

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN ANTE LORENA VALLE RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, COMO TESTIGO DE HONOR, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOEL RAMÍREZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEGE”; POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEDARH” Y POR OTRA PARTE, SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DIF ESTATAL”, ASÍ MISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “LA SEGE”, por conducto de su representante:

I.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 3º, inciso a) y 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el 24 de Octubre de 1997, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, teniendo bajo su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le señala el artículo 40 del ordenamiento en cita.

I.2 Que la representación legal, tramitación y resolución de los asuntos de la competencia de “LA SEGE”, corresponden originalmente al Titular, Joel Ramírez Díaz, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º del Reglamento Interior de esta Dependencia, personalidad que acredita en términos del nombramiento que al efecto expide a su favor Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, de fecha 26 de Septiembre de 2015.

I.3 Que para efectos del presente instrumento legal, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Manuel Gómez Azcárate número 150, Segunda Sección de la Colonia Himno Nacional, en la Ciudad de San Luis Potosí, Código Postal 78369, teléfono número (01 444) 4998000

II.-Declara “LA SEDARH”: Por conducto de su Representante:

II.1. Que es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo Estatal, con base en las disposiciones contenidas en el artículo 3º fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

II.2. Que su representante Alejandro Manuel Cambeses Ballina, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración en términos de lo dispuesto en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 21, 22, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3° fracción I, 4°, 5°, 6° y 7° fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de “LA SEDARH”.

II.3. Que acredita su personalidad con el nombramiento que le otorgo Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el día 26 de Septiembre del año 2015, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

II.4. Para los efectos del presente Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en el kilómetro 8.5, Carretera 57 tramo San Luis Potosí- Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, kilómetro 1.5, en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430, teléfono número (01 444) 8 34 13 20 y correo sedarh.desarrollorural@gmail.com

III. Declara “EL DIF ESTATAL”: por conducto de su Representante:

III.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio acorde a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 20 de Junio 2017.

III.2. Dentro de los servicios que presta a favor de la población están las acciones dirigidas a modificar y mejorar las capacidades físicas, mentales y situación social de grupos de población en situación de desventaja. Encontrándose dentro de sus atribuciones operativas la concertación de acciones con instituciones Públicas y Privadas que coadyuven para cubrir las necesidades de las personas en situación de desventaja, así como realizar, apoyar estudios e investigaciones en las disciplinas que tienen relación con la Asistencia Social, según lo que disponen los artículos 5° fracción XIX, 14 fracción I, III y 15 de la Ley que lo norma.

III.3. Que Silvia Elena Escobedo Palomino, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, en los términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 23 de Febrero de 2018, otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado.

III.4. Que para efectos del presente Acuerdo señalan como su domicilio legal el ubicado en la calle de Nicolás Fernando Torre número 500, Colonia Jardín, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78270, teléfono número: (01 444) 1515006 y Correo electrónico: eescobedo6@hotmail.com

IV.- Declaran “LAS PARTES”:

IV.1. Que cuentan con los medios y recursos necesarios para proporcionar los servicios, objeto de este Acuerdo.

IV.2. Que se comprometen a cumplir y respetar las cláusulas del presente instrumento legal durante la vigencia del mismo.

IV.3. En base a lo anterior, se suscribe el presente instrumento legal, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Que el objeto del presente Acuerdo es crear las condiciones para la inclusión de los pequeños productores de alimentos como proveedores de las compras institucionales que realiza la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, para sus espacios alimentarios.

SEGUNDA.- Las instancias se comprometen a:

a).- Coordinar acciones para que se propicie el proceso de Compra-Venta de alimentos a precios justos para las partes.

b).- Fomentar la organización de los pequeños productores de alimentos para que cumplan con los requisitos fiscales.

c).- Contribuir a incrementar la población con seguridad alimentaria a través de menús de alimentación acordes a la variedad y temporalidad de los diferentes productos de la región

TERCERA.- En el desarrollo de los programas de trabajo, “LAS PARTES” se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de ellas.

CUARTA.- “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente Acuerdo. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que ellas determinen.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” reconocen que en relación con el personal que cada una destine para la ejecución de las acciones del presente instrumento jurídico, no se crea relación laboral alguna para con la contraparte, por lo que en ningún caso se les considerará como patrón sustituto o solidario respecto de dicho personal, toda vez que conservan la relación laboral con la parte que lo hubiere contratado, siendo que “LAS PARTES” cuentan con los elementos suficientes y necesario para responder de las obligaciones impuestas por la Ley Federal del Trabajo.

SEXTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. La vigencia del presente Acuerdo inicia a partir de la fecha de firma del mismo hasta concluir la presente administración, es decir hasta el 25 de Septiembre de 2021.

“LAS PARTES” podrán dar por terminado de forma anticipada este Acuerdo, previa notificación por escrito a la contraparte con treinta (30) días de anticipación, sin consecuencias y sin declaración judicial alguna si así lo conviniere.

En tal caso, “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para ejecutar las acciones que se encuentren pendientes de cumplir.

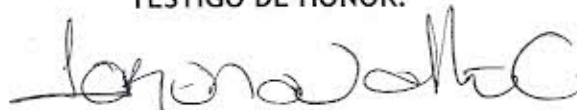
SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA. Acuerdan “LAS PARTES” que en virtud de que este Acuerdo es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

OCTAVA.- MODIFICACIONES. El presente Acuerdo podrá ser renovado o modificado por voluntad de “LAS PARTES” durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, quedando obligados los intervinientes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. “LAS PARTES” manifiestan que la firma de este Acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 15 días del mes de Marzo del año 2018.

TESTIGO DE HONOR:



LORENA VALLE RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE “EL DIF ESTATAL”

POR "LA SEDARH":



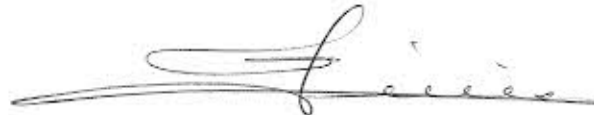
ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO

POR "LA SEGE" :



JOEL RAMÍREZ DÍAZ
SECRETARIO

POR "EL DIF ESTATAL":



SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO
DIRECTORA GENERAL

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN ANTE LORENA VALLE RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, COMO TESTIGO DE HONOR, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEGE", POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDARH" Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", ASÍ MISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".